



MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 18/09/2024 18:38:48
Motivo: Doy V° B°



MARTINEZ PANDURO
Giancarlo FAU
20131370645 soft
Fecha: 19/08/2024 09:01:33
Motivo: Doy V° B°

Resolución Ministerial

Lima, 19 de setiembre del 2024

No. 290-2024-EF/49

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de fecha 9 de julio de 2024, el Presidente del Foro de Tesorerías Gubernamentales de América Latina (FOTEGAL) cursa invitación al Ministerio de Economía y Finanzas, para participar en el "XIV Seminario Latinoamericano sobre Gestión de Tesorerías Públicas", que se realizará en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, del 24 al 26 de setiembre de 2024;

Que, en el mencionado seminario se abordarán diversos temas de interés para la gestión de las Tesorerías Públicas, tales como: avances y desafíos en el proceso de transformación hacia una Tesorería Digital; rol integrador de las Tesorerías en la Gestión Financiera Pública; mejores prácticas para la elaboración de flujos de caja; indicadores indispensables para una eficiente gestión Financiera Pública; Importancia de la interacción y coordinación entre la gestión de caja y la gestión de deuda; buenas prácticas para cumplir con estándares internacionales de transparencia fiscal; entre otros;

Que, en ese sentido, se estima conveniente la participación de la señora Guadalupe Mercedes Pizarro Matos, Directora (e) de la Dirección General del Tesoro Público en el citado evento, toda vez que la mencionada Dirección General es el órgano de línea del Ministerio, rector de los Sistemas Nacionales de Endeudamiento Público y de Tesorería, y como tal se constituye en la más alta autoridad técnico-normativa en materia de endeudamiento público y de tesorería, encargado de ejecutar la gestión integral de activos y pasivos financieros, que incluye la estructuración del financiamiento del presupuesto del Sector Público, así como la regulación y administración de los fondos públicos y de la deuda pública;

Que, en consecuencia y siendo de interés institucional, resulta pertinente autorizar el mencionado viaje, cuyos gastos son financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, sin irrogar gastos al Tesoro Público;

Que, conforme a lo previsto por el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad; no siendo obligatoria la publicación de dicha autorización; y,



GONZÁLEZ MENDOZA
Carlos Alberto FAU
20131370645 soft
Fecha: 19/09/2024 18:01:20
Motivo: Doy V° B°



MEF

MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 18/09/2024 18:38:48
Motivo: Doy V° B°

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en la Directiva N° 002-2024-EF/43.06, Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del país del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 131-2024-EF/43;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Guadalupe Mercedes Pizarro Matos, Directora (e) de la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, del 23 al 28 de setiembre de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2. Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución son asumidos por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID sin irrogar gastos al Tesoro Público.

Artículo 3. Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada comisionada debe presentar un informe detallado de las acciones realizadas durante el viaje ante el Titular de la Entidad.

Artículo 4. La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la comisionada cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.



MEF

MARTINEZ PANDURO
Giancarlo FAU
20131370645 soft
Fecha: 19/09/2024 12:13:09
Motivo: Doy V° B°



JOSÉ ARISTA ARBILDO
Ministro de Economía y Finanzas